

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA
INTERVENCIÓN
MVF/2935/29.12.2017

PRESUPUESTO GENERAL 2018 AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

Visto el proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2018 de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, formado por la Alcaldía-Presidencia, con objeto de someterlo a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno, se procede a emitir el informe de Intervención, de carácter preceptivo y no vinculante, previsto en los artículos, 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

I N F O R M E

Primero.- Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales (en adelante TRLRLH).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la materia de presupuestos.
- Orden HAP 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/149/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden Ministerial HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la HAP/2015/2012.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea, que aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- Reglamento (CE) nº 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

- Reglamento (CE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE 26/06/2013), que aprueba el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).
- Manual SEC 95 sobre Déficit Público y Deuda Pública, de Eurostat.
- Manual de Cálculo del Déficit Público en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, de la Intervención General del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, de 15 de diciembre de 2016, en relación con el Consejo de Ministros, de fecha 2 de diciembre de 2016, por el que se fijan os objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y el límite de gasto, del período 2017-2019.

Segundo.- El Presupuesto General para 2018 se sitúa en el ámbito temporal de salida de la crisis de la economía española, con una previsión de crecimiento económico significativa, +2,50 por 100, si bien atenuada y condicionada por la persistencia, un año más, de dos factores desequilibrantes, a saber, una elevada tasa de desempleo, si bien en descenso, y un importante déficit de las cuentas de las administraciones públicas, que condiciona el mantenimiento de políticas de control presupuestario estricto, además de recientes incertidumbres políticas; en este contexto, continúa la exigencia de déficit cero de las Administraciones Locales.

En el derecho positivo, el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (ahora, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). En efecto, el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, establece que las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario; en este sentido, el Consejo de Ministros del Gobierno de la Nación, de fecha 3 de julio de 2017, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, ratificado mediante acuerdo del Senado, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 7 de julio de 2017, fijándose un objetivo de equilibrio (0,00 en porcentaje del PIB), en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que debe ajustarse cada entidad local, en términos consolidados, según exige el vigente artículo 6.1. del Real Decreto 1463/2007.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/19
			
QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM			

Según el TRLRHL el Presupuesto General contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones
- estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Examinado el expediente remitido, éste consta de 798 páginas, recibido en la dependencia de Intervención General Municipal con fecha 29 de diciembre de 2017, número de registro de entrada 2.935, formado por los documentos:

- 1.- Memoria del Presidente
- 2.- Estado de Ingresos
- 3.- Estado de Gastos
- 4.- Estructura Económico-Financiera
- 5.- Presupuesto de los Organismos Autónomos
- 6.- Previsiones de las Sociedades Mercantiles Municipales
- 7.- Estado de Consolidación del Presupuesto
- 8.- Anexo de Inversiones
- 9.- Avance de la Liquidación del Presupuesto 2017, a fecha 05.12.2017, y liquidación del presupuesto de 2016 (ésta última en formato digital).
- 10.- Bases de Ejecución del Presupuesto
- 11.- Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda financiera
- 12.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- 13.- Anexo de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- 14.- Informe Económico-Financiero
- 15.- Anexo de Personal

Así como:

- Documentación de los Organismos Autónomos
- Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

La disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, ha añadido los apartados e) y f) al artículo 168.1 del TRLRHL, los anexos de Beneficios fiscales y Convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Por tanto, la documentación remitida corresponde a la de carácter preceptivo relacionada en los artículos 18.1 de Real Decreto 500/1990 y 165 y 166 del TRLRHL; se recuerda la relevancia de un contenido suficiente del documento Memoria del Presupuesto.

Finalmente, como ha ocurrido en tantos presupuestos anteriores, no se cumple la prescripción temporal indicada el artículo 168.4 del TRLRHL, en virtud de la cual el Presidente de la Corporación remitirá el Presupuesto General al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, en fecha anterior al día 15 de octubre (en este caso, de 2017), circunstancia que se rebasa ampliamente, dando lugar a la Prórroga del Presupuesto de 2017, acordada por Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017.

Tampoco se cumple la obligación de los organismos autónomos ni de las sociedades mercantiles municipales de remitir, antes del 15 de septiembre, sus

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

presupuestos iniciales y sus estados de previsión de ingresos y gastos (artículo 168.2 y 3 de la misma norma).

Tercero.- Como determina el artículo 164.1 del TRLRHL, la corporación local Ayuntamiento de Almería debe elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general en el que se integren:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El Presupuesto General Consolidado incluye, por tanto, los presupuestos de los entes siguientes:

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- Ayuntamiento de Almería (ente principal).
- Gerencia Municipal de Urbanismo (organismo autónomo).
- Patronato Municipal de Deportes (organismo autónomo).
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles (organismo autónomo).
- Empresa Inter Almería Televisión, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).
- Empresa Almería Turística, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).
- Empresa Almería Urban, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).
- Empresa Infraestructuras y Servicios, S.A.U. en Liquidación y sin actividad (sociedad cien por cien municipal).
- Consorcio Almería 2005, en Liquidación y sin actividad.

SECTOR PÚBLICO (SOCIEDADES DE MERCADO):

- Empresa Almería XXI, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal).

Por tanto, deberá incluirse en dicho presupuesto general, aún con importes de ingresos y gastos de 0,00 euros, los del Consorcio Almería 2005 y de la empresa municipal Infraestructuras y Servicios, S.A.U.

En efecto, la Empresa Municipal "Infraestructuras y Servicios, S.A.U. (sociedad cien por cien municipal), ha iniciado su Liquidación mediante acuerdo de su Junta General de Accionistas, de fecha 19 de diciembre de 2016, y aceptado su Activo y Pasivo, derechos y obligaciones de todo tipo, por el Ayuntamiento de Almería, socio único, mediante acuerdo Plenario de 19 de diciembre de 2016. En 2017 se ha procedido al cierre de la hoja registral de la sociedad en el Registro Mercantil, estando pendiente, únicamente, del acuerdo plenario de disolución y publicación del mismo en el boletín oficial de la provincia. Sin actividad actualmente.

Y el Consorcio Almería 2005, del que forma parte el Ayuntamiento de Almería, formado en 2004 para la ejecución del programa de apoyo a los XV Juegos Mediterráneos de 2005 celebrados en Almería, y mediante acuerdo de su Junta de Gobierno, de fecha 12 de junio de 2007, dispuso su disolución. Dado que no se tiene constancia de la culminación del proceso administrativo, esto es, de la liquidación y extinción del mismo, por acuerdo plenario municipal, de fecha 4 de diciembre de 2017, se resolvió la aprobación inicial de la liquidación del Consorcio. Sin actividad actualmente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/19


QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

Excepto la empresa Almería XXI, S.A.U., que es un ente de mercado, todos los demás entes se encuentran clasificados en el sector Administraciones Públicas, incluidos las empresas municipales Inter Almería Televisión, Almería Turística, Almería Urban e Infraestructuras y Servicios (pendiente de Disolución inmediata), ya que son sociedades no de mercado. Por tanto, todos los entes clasificados como Administraciones Públicas están sujetos a las normas de estabilidad presupuestaria, límite de regla de gasto y límite de deuda, consolidando sus presupuestos, a tales efectos, con los del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

Todas las sociedades municipales indicadas, no de mercado y mercado, se clasifican como sociedades no financieras.

PRESUPUESTO GENERAL:

Presupuesto General, consolidado, y ajustado de eliminaciones, para el año 2018 de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería:

Estado de Ingresos: 195.241.845,00 euros (187.696.434,00 euros en 2017).

Estado de Gastos : 192.937.449,00 euros (182.813.388,00 euros en 2017).

Diferencia I – G : +2.304.397,00 euros (+ 4.883.046,00 euros en 2017).

Variación interanual 2018/2017 de ingresos: +4,02 %.

Variación interanual 2018/2017 de gastos : +5,54 %.

En consecuencia, el Presupuesto General presenta superávit contable inicial de 2.304.397,00, si bien ello se produce por la exigencia de superávit inicial de los entes Patronato Municipal de Deportes (+1.191.234,00) y Gerencia Municipal de Urbanismo (+929.657,00), como consecuencia de su liquidación del ejercicio anterior, 2016; esta situación se ha repetido en varios ejercicios.

PRESUPUESTO DE LOS ENTES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL:

Ayuntamiento de Almería. Presupuesto de la propia entidad.

Estado de Ingresos: 180.499.290,00 euros (175.416.593,00 en 2017).

Estado de Gastos: 180.499.290,00 euros (175.416.593,00 en 2017).

Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros (presupuesto nivelado).

Variación interanual 2018/2017 de I y G, de +2,82% (+2,28% en 2017).

Gerencia Municipal de Urbanismo.

Estado de Ingresos: 8.139.706,00 euros (11.428.098,00 en 2017).

Estado de Gastos: 7.210.050,00 euros (8.778.892,00 en 2017).

Diferencia Ingresos – Gastos: **+ 929.657,00, presupuesto con superávit** (+2.649.206,00 en 2017).

En efecto, como consecuencia de la Liquidación con déficit del Presupuesto de la Gerencia del ejercicio 2016, su Presupuesto para 2018 se formula con superávit por idéntico importe, es decir, +929.657,00 euros; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL.

Variación interanual 2018/2017, -40,40% en ingresos y -21,76% en gastos.

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Estado de Ingresos: 1.410.076,00 euros (1.361.203,00 en 2017).

Estado de Gastos: 1.410.076,00 euros (1.361.203,00 en 2017).

Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros (presupuesto nivelado).

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

Variación interanual 2018/2017 de I y G, de +3,47% (+6,70% en 2017).

Patronato Municipal de Deportes.

Estado de Ingresos: 4.199.509,00 euros (5.119.375,00 en 2017).

Estado de Gastos: 3.008.274,00 (2.881.035,00 en 2017).

Diferencia Ingresos – Gastos: **+1.191.234,00 euros, presupuesto con superávit** (+2.238.340,00 en 2017).

En efecto, como consecuencia de la Liquidación con déficit del Presupuesto de este Patronato del ejercicio 2016, su Presupuesto para 2018 se formula con superávit por idéntico importe, es decir, +1.191.234,00 euros; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL.

Variación interanual 2018/2017, de -21,90 % en ingresos (y +,4,23% en gastos (+ 52,72% en ingresos y -8,45% en gastos (en 2017).

Empresa Municipal Inter Almería Televisión, S.A.U. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 1.270.500,00 euros (1.288.000,00 en 2017).

Estado de Gastos: 1.270.500,00 euros (1.288.000,00 en 2017).

Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros, estado de ingresos y gastos nivelado, (0,00 euros en 2017).

Variación interanual 2018/2017, -1,38% (+13,48% en 2017).

Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 1.744.061,00 euros (1.398.204,00 en 2017).

Estado de Gastos: 1.744.061,00 euros (1.398.204,00 en 2017).

Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros, estado de ingresos y gastos nivelado, (0,00 euros en 2017).

Variación interanual de ingresos 2018/2017, +19,83% (+1,26 % en 2017).

Empresa Municipal Almería Urban, S.A.U. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 185.635,00 euros (50.000,00 en 2017).

Estado de Gastos : 185.635,00 euros (50.000,00 en 2017).

Diferencia Ingresos – Gastos: 0,00 euros, estado de ingresos y gastos nivelado, (0,00 euros en 2017).

Variación interanual de ingresos 2018/2017, +73,07%.

Empresa Municipal Almería XXI, S.A.U. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos.

Estado de Ingresos: 13.138.522,00 euros (10.757.510,00 en 2017).

Estado de Gastos: 12.955.016,00 euros (10.757.510,00 en 2017).

Diferencia Ingresos – Gastos: + 183.506,00 euros, previsión de superávit (0,00 euros en 2017)

Variación interanual de gastos 2018/2017, +18,12% en ingresos y +16,96% en gastos (+42,47%, en ingresos y gastos, en 2017).

Debe incorporarse, asimismo, los estados de ingresos y gastos de los presupuestos de los dos **entes en LIQUIDACION, y sin actividad:**

Consortio Almería 2005. Ente en Liquidación y sin actividad.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	6/19


QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

Estado de Ingresos: 0,00 euros.
Estado de Gastos: 0,00 euros.
Diferencia Ingresos – Gastos: **0,00 euros.**

Empresa Municipal Infraestructuras y Servicios, S.A.U. Empresa en Liquidación y sin actividad.

Estado de Ingresos: 0,00 euros.
Estado de Gastos: 0,00 euros.
Diferencia Ingresos – Gastos: **0,00 euros.**

Cuarto.- Ingresos y gastos del Ayuntamiento de Almería.

ESTADO DE INGRESOS:

El estado de ingresos presenta todos los recursos cuya exacción ha sido aprobada por la entidad Local. En el informe económico-financiero del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 28 de diciembre de 2017, se indica que la previsión de los mismos se realiza atendiendo a criterios de contabilidad nacional, es decir, sobre la base de estimación de la recaudación real de los mismos.

ESTADO DE GASTOS:

De acuerdo con el informe económico-financiero y demás documentación del expediente, figuran los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles derivadas del normal funcionamiento de los servicios y cubrir los gastos ordinarios anuales, tanto de personal, como de bienes, servicios y transferencias, y demás gastos del presupuesto.

En las aplicaciones de gastos se observa una disminución importante del Fondo de Contingencia, que pasa de 1.200.000,00 euros a 700.000,00 euros, considerándose una disminución demasiado pronunciada. En el mismo sentido disminuyen. Asimismo, las dotaciones de Indemnizaciones e Intereses de demora podrían haberse previsto con mayor dotación.

Capítulo I. Gastos de personal:

El artículo 19.c del Real Decreto Legislativo 781/1986, en relación con los gastos de personal, dispone que forma parte del expediente de presupuesto el "anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto".

APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Según lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que comprenderá los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

De acuerdo con el informe del Servicio de Personal y Régimen Interior, de fecha 16 de noviembre de 2017, la plantilla del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2018 se presenta sin variación alguna en el número total de plazas respecto de la aprobada en el Presupuesto de 2017, y publicada en el boletín

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	7/19
			
QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM			

oficial de la provincia de 20 de marzo de 2017; en igual sentido los informes de Gerencia y los Patronatos de Deportes y Escuelas Infantiles. No obstante, deberá aclararse el número de funcionarios adscritos a GMU.

PLANTILLA DE PERSONAL	AYUNT°	G.M.U.	DEPORTES	ESCUELAS
Funcionarios	1.087	0	0	0
Func_adscritos a GMU	50	51	0	0
Laborales	94	1	32	21
Labor_adscritos a GMU	8	7	0	0
Personal directivo	0	1	0	0
TOTAL	1.239	60	32	21
Personal eventual	27			

Por último, se adjunta documentación en clasificación económica con los importes de los gastos de las distintas aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 del presupuesto, Gastos de Personal, apreciándose la necesidad de haber ampliado la información respecto de la plantilla presupuestaria. Igualmente se presentan en Clasificación Orgánica, omitiéndose los créditos por Trienios y por el concepto de nómina AC/VRC, aplicación presupuestaria Otros complementos.

Por tanto, conjuntamente con el Presupuesto General se instruye el expediente de aprobación de la Plantilla, tanto del Ayuntamiento de Almería como de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2018 (RPT) Y RETRIBUCIONES 2018

Corresponde a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, conforme dispone el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobar la relación de puestos de trabajo 2018, así como las retribuciones del personal, que deberán estar en concordancia con la consignación incluida en el Presupuesto 2018.

Las remuneraciones para 2017 fueron las fijadas en el artículo 22 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, 2017, así como las del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo de Personal Laboral del período 2016-2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 18 de noviembre de 2016. A fecha de este informe no se ha aprobado la Ley de presupuestos para 2018, por lo que el ejercicio 2018 se ha producido la prórroga de dichos presupuestos y, por tanto, se mantiene el régimen económico y las retribuciones de personal del año 2017.

PERSONAL EVENTUAL

El personal eventual, de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, añadiendo un nuevo artículo 104 bis, que complementa el 104 de la misma ley y el 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, del Ayuntamiento de Almería asciende a un número máximo de 27.

El apartado 4 de la norma señala también que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	8/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

De acuerdo con el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se aprobará y publicará anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, en este caso de 2018, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

GASTOS DE PERSONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

Empresa Municipal Inter Almería Televisión, S.A.U.:

La variación del gasto de 2018 respecto a 2017 es de + 6,83 %, mayor consignación presupuestaria que por sí misma no crea ningún derecho adquirido, de forma que las retribuciones serán las que legalmente procedan.

Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U.:

La variación del gasto de 2018 respecto a 2017 es de + 21,11 %, mayor consignación presupuestaria que por sí misma no crea ningún derecho adquirido, de forma que las retribuciones serán las que legalmente procedan. Asimismo, se observa un incremento de plantilla no justificado, que deberá reconducirse a la normativa de aplicación.

Empresa Municipal Almería Urban, S.A.U.:

La variación del gasto de 2018 respecto a 2017 es de + 67,12 %, mayor consignación presupuestaria que por sí misma no crea ningún derecho adquirido, de forma que las retribuciones serán las que legalmente procedan.

AHORRO NETO:

Partiendo del ahorro bruto como diferencia de derechos liquidados corrientes (capítulos 1 a 5 de ingresos) y obligaciones reconocidas por gastos de funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4 de gastos), y el ahorro neto, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, consiste en minorar en el importe de una anualidad teórica de amortización (13.259.380,99 euros, según informe de Tesorería de 21 de diciembre de 2017).

	AYUNTAMIENTO
INGRESOS LIQUIDADOS OPE CTES	162.445.910,44
ING CTES AFECTADOS A GTS CAP	0,00
Suma	162.445.910,44
GTS LIQ CTES 1, 2 y 4	146.461.780,59
AHORRO BRUTO	15.984.129,85
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORT	13.259.380,99
OBLIG RECONOCIDAS Y FINAN RLT	0,00
AHORRO NETO	2.724.748,86

ANEXO DE INVERSIONES:

El anexo de inversiones recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, y sus correspondientes fuentes de financiación.

Ayuntamiento de Almería:

	TOTAL	ENAJ. INV.	PRÉST.	TRANS. CAP	ACT. FIN.	R. PROPIOS	TOTAL
Capítulo 6	11.873.877,79 €	1.000.000,00 €	4.453.779,00 €	4.232.000,00 €	0,00 €	2.188.098,79 €	11.873.877,79 €
Capítulo 7	8.724.554,54 €	2.306.380,00 €	5.521.221,00 €	240.000,00 €	0,00 €	656.953,54 €	8.724.554,54 €
Capítulo 8	300.001,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	300.000,00 €	1,00 €	300.000,01 €
Total	20.898.433,33 €	3.306.380,00 €	9.975.000,00 €	4.472.000,00 €	300.000,00 €	2.845.053,33 €	20.898.433,33 €

Gerencia de Urbanismo:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

	TOTAL	TRANS. CAP
Capítulo 6	1.825.001,00 €	1.825.001,00 €
Capítulo 7	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Capítulo 8	15.000,00 €	15.000,00 €
Total	2.840.001,00 €	2.840.001,00 €

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: No consta, si bien se financia con transferencias de capital del Ayuntamiento.

Patronato Municipal de Deportes:

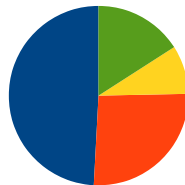
	TOTAL	TRANS. CAP	ACT. FIN.
Capítulo 6	65.000,00 €	65.000,00 €	
Capítulo 8	10.000,00 €		10.000,00 €
Total	75.000,00 €	65.000,00 €	10.000,00 €

APORTACIONES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES:

Las aportaciones del Ayuntamiento a sus organismos autónomos representan un 92,68 % a la Gerencia de Urbanismo, un 95,49% al Patronato de Deportes y un 95,76% al Patronato de Escuelas Infantiles, de sus presupuestos de ingresos. En las sociedades mercantiles 100 por 100 municipales, no de mercado, suponen un 76,27% (74,19 % en 2017) de sus ingresos.

En la única sociedad mercantil 100 por 100 municipal, de mercado, no se realiza aportación alguna.

APORTACIONES MUNICIPALES	GERENCIA	DEPORTES	ESCUELAS	SS MM
Corriente	4.719.205,41	3.945.148,67	1.305.805,70	2.265.793,00
Capital	2.825.001,00	65.000,00	44.500,00	175.000,00
SUMA TOTAL	7.544.206,41	4.010.148,67	1.350.305,70	2.440.793,00
Pto. de ingresos	8.139.706,41	4.199.508,67	1.410.075,70	3.200.196,00
% aportac. s/ ingresos	92,68	95,49	95,76	76,27



■ GERENCIA
 ■ DEPORTES
 ■ ESCUELAS
 ■ SS MM

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS. ÁREAS DE GASTO:

		IMPORTE	%
0 DEUDA PÚBLICA		12.341.909,85 €	6,84
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		78.801.061,08 €	43,66
13 Seguridad y Movilidad Ciudadana	23.389.198,57 €		
14 Vivienda y Urbanismo	10.444.784,93 €		
16 Bienestar Comunitario	34.379.423,62 €		
17 Medio Ambiente	10.587.653,96 €		
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		15.602.948,22 €	8,64
21 Pensiones	325.429,31 €		

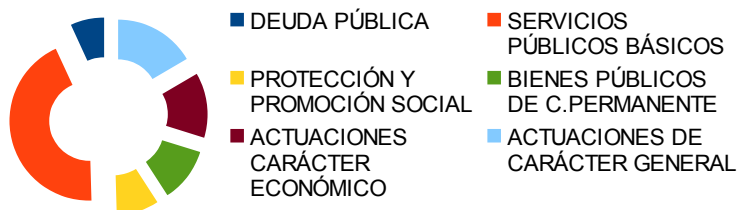
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	10/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

	22 Otras Prestaciones Económicas a favor de empleados	1.410.104,93 €		
	23 Servicios Sociales y Promoción Social	13.360.151,98 €		
	24 Fomento del Empleo	507.262,00 €		
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		19.994.556,01 €	11,08
	31 Sanidad	2.058.797,72 €		
	32 Educación	1.633.305,70 €		
	33 Cultura	12.292.303,92 €		
	34 Deporte	4.010.148,67 €		
4	ACTUACIONES CARÁCTER ECONÓMICO		23.898.404,00 €	13,24
	41 Agricultura, Ganadería y Pesca	295.000,00 €		
	43 Comercio, Turismo y PYMEs	2.471.188,65 €		
	44 Transporte Público	6.653.314,53 €		
	45 Infraestructuras	11.978.900,82 €		
	46 Investigación, Desarrollo e Innovación	2.000,00 €		
	49 Otras Actuaciones de Carácter Económico	2.498.000,00 €		
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		29.860.411,28 €	16,54
	91 Órganos de Gobierno	3.944.128,19 €		
	92 Servicios de Carácter General	19.553.354,84 €		
	93 Administración Financiera y Tributaria	6.362.928,25 €		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		180.499.290,44 €	100,00



BENEFICIOS FISCALES:

Importe de los beneficios fiscales en tributos locales del Ayuntamiento de Almería, previsto en la disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, que modifica el artículo 168.1.e) de TRLRHL, asciende, según informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 22 de diciembre de 2017, a la cantidad de 3.101.993,33 euros (4.509.280,74 euros en 2017):

AYUNTAMIENTO	Beneficios fiscales Ejercicio 2017	Beneficios fiscales Ejercicio 2018
IBI	3.301.441,14 €	1.692.602,72 €
IAE	54.763,37 €	29.340,98 €
IVTM	621.996,77 €	640.296,54 €
ICIO	75.000,00 €	75.000,00 €
IIVTNU	124.887,85 €	324.846,41 €
TASA DOC. ADMTVO.	2.750,00 €	4.500,00 €
OTROS RECIBOS	328.441,61 €	335.406,68 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	11/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

Total	4.509.280,74 €	3.101.993,33 €
--------------	-----------------------	-----------------------

Si bien no tiene el carácter de beneficio fiscal hay que recordar la existencia de distintos déficit en las tarifas de Tasas y Precios Públicos.

CONVENIOS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL:

Artículo 168.1.f) de TRLRHL. Anexo de información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, según la información comunicada por el Jefe de Servicio de Familia e Igualdad de oportunidades, de fecha 18 de diciembre de 2017:

CONVENIO	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PROGRAMA	INGRESO SUBVENCIÓN	DEUDA SUBVENCIÓN
Tratamiento de familias con menores en riesgo o desprotección	177.612,00 €	104.775,00 €	282.387,00 €	0,00 €	177.612,00 €
Ayudas económicas familiares	223.580,00 €	9.125,00 €	232.705,00 €	0,00 €	223.580,00 €
Atención socioeducativa menores de tres años	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	401.192,00 €	113.900,00 €	515.092,00 €	0,00 €	401.192,00 €

Quinto.- El cumplimiento del requisito de estabilidad se realiza, por mandato legal, en ANEXO a este informe.

Sexto.- Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general, tal y como están contenidos en el documento presupuestario, han sido confeccionados sin que contengan déficit inicial, cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala expresamente que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial". Asimismo, tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo como el Patronato Municipal de Deportes presentan superávit, con motivo de su déficit en la liquidación del ejercicio 2016, y por idénticos importes a dichos déficit.

Séptimo.- Convenios de aplazamiento de pago con proveedores y acuerdos de ejecución de resoluciones judiciales. Se destaca la existencia de Convenios de Reconocimiento de Deuda y Aplazamiento de Pago, suscritos con diversos proveedores municipales, así como Acuerdos de Ejecución de resoluciones judiciales, cuya contabilización del reconocimiento se imputa a cada uno de los presupuestos anuales en los que se ordena y realiza el pago. En el ejercicio 2018 se han fijado por un importe total de 713.050,17 euros.

Octavo.- Período medio de pago a proveedores. El período medio de pago a proveedores, según informe referido al mes de noviembre de 2017, último mes del que se dispone de datos, es de 9,50 días. En consecuencia, el período medio de pago a proveedores de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, cumple el período medio de pago a proveedores.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	12/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

Datos PMP Noviembre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Almería	-0,44	10.277.480,97	24,09	5.469.356,13	8,08
C. Almería 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. M. Almería Turística S.A.	14,03	72.678,83	-24,35	124.036,61	-10,17
E. M. Almería Urban S.A.	64,95	1.979,56	147,00	14,52	65,55
Gerencia Municipal de Urbanismo	12,56	235.976,38	41,45	750.398,32	34,54
Interalmería Televisión S.A.	-14,95	25.765,94	-18,17	6.246,03	-15,58
P. M. Deportes	23,11	120.547,84	8,23	169.366,65	14,42
P. M. Esc. Infantiles	27,00	35,75	48,36	18.607,27	48,32
PMP Global		10.734.466,27		6.538.025,53	9,50

$$PMP_i = \frac{(ROP_i \cdot IPRI + ROPI \cdot IPP_i)}{(IPRI + IPP_i)}$$

$$PMP \text{ Global} = \frac{\sum PMP_i \cdot (IPRI + IPP_i)}{\sum (IPRI + IPP_i)}, i=0, \dots, n$$

Noveno.- Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Municipales.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Persisten organismos autónomos de escasa entidad económica como el Patronato Municipal de Deportes y el Patronato de Escuelas Infantiles. Mientras tanto, podrían adoptarse acuerdos de encomienda de gestión, a favor del ente Ayuntamiento de Almería, en relación con las materias siguientes:

- Contratación administrativa:
 1. Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
 2. Patronato Municipal de Deportes.
- Gestión de personal:
 1. Patronato Municipal de Deportes.

SOCIEDADES MUNICIPALES

Asimismo, continúan distintas empresa municipales con escasa entidad económica, como la empresa municipal Almería Urban S.A.U. y la empresa municipal Almería Turística S.A.U.

Décimo.- Está adecuadamente calculada la previsión de operaciones de crédito del anexo de inversiones del ente Ayuntamiento de Almería, cantidad que concuerda con la previsión presupuestaria.

Décimo primero.- Se incluye en el expediente el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda previsto en el artículo 166 de TRLRHL, comprensivo del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio 2018, de las nuevas operaciones previstas realizar a lo largo de dicho ejercicio 2018 y del volumen de endeudamiento al cierre del repetido ejercicio económico 2018.

Previsión deuda viva, a 31.12.2017: 97.086.454,21 euros

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	13/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

DEUDA FINANCIERA 2018	01/01/2018	2018	31/12/2018
TOTAL DEUDA	97.086.454,21	-435.187,86	96.651.266,35
Amortización anual		-10.410.187,86	
Nueva operación proyectada		9.975.000,00	
A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00
A MEDIO Y LARGO PLAZO	97.086.454,21	-435.187,86	96.651.266,35
Amortización anual		-10.410.187,86	
Nueva operación proyectada		9.975.000,00	

Previsión deuda viva, a 31.12.2018: 96.651.266,35 euros

Ingresos corrientes netos : 164.019.943,44 euros

Ingresos corrientes SEC	164.019.943,44 €
Ratio de deuda	0,5893
Porcentaje de deuda	58,93

Todo ello de acuerdo con sendos informes de la Tesorera Municipal, ambos de fecha 21 de diciembre de 2017, como responsable de la Tesorería y Contabilidad municipal.

Décimo segundo.- El artículo 169.4 de TRLRHL establece que del Presupuesto General definitivamente aprobado habrá de remitirse copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del correspondiente edicto.

Almería, 10 de enero de 2018
INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL
Miguel Verdegay Flores

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	14/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

INFORME ANEXO

Asunto: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA VIVA.

ENTES INCLUIDOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.1.C DE LEY ORGÁNICA 2/2012.

Sector Administraciones Públicas:

****Ayuntamiento:**

- Ayuntamiento de Almería

**** Organismos autónomos:**

- Patronato Municipal de Deportes
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
- Gerencia Municipal de Urbanismo

**** Consorcios:**

- Consorcio Almería 2005, en Liquidación.

**** Sociedades municipales, sociedades no financieras:**

- Empresa municipal Interalmoría Televisión S.A.U.
- Empresa municipal Almería Turística S.A.U.
- Empresa municipal Almería Urban S.A.U.
- Empresa municipal de Infraestructuras y Servicios S.A.U., en Liquidación.

No se incluye la empresa Almería XXI S.A.U, como sociedad de mercado, sociedad no financiera, por cuanto que sus ingresos mayoritarios tienen el carácter de ingresos de mercado.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2018-2020, ratificado por las Cortes Generales, mediante acuerdo del Senado, Boletín Oficial de las Cortes Generales de 7 de julio de 2017.

De esta forma, para el ejercicio 2018, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el subsector corporaciones locales es el de equilibrio (0,00 en porcentaje del PIB), en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que deben

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<i>Firmado por</i>	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
<i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	<i>Fecha y Hora</i>	10/01/2018 13:42:02
<i>Servidor</i>	afirma.redsara.es	<i>Página</i>	15/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

ajustarse cada entidad local, en términos consolidados, según establece el vigente artículo 6.1. del Real Decreto 1463/2007.

ANÁLISIS EN TÉRMINOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LOS ENTES INCLUIDOS EN EL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

INGRESOS										
DENOMINACION	AYTM0.	DEPORTES	ESCUELAS	GERENCIA	TURISMO	URBAN	INTERALMERÍA	TOTAL SEC BRUTO	AJUSTES	TOTAL SEC NETO
IMPUESTOS DIRECTOS	75.645.709	0	0	0	0	0	0	75.645.709	0	75.645.709
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.253.077	0	0	0	0	0	0	6.253.077	0	6.253.077
TASAS Y OTROS INGRESOS	24.490.477	175.100	54.520	580.000	649.400	0	110.000	26.059.497	0	26.059.497
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.601.916	3.945.149	1.305.806	4.719.205	1.094.660	185.635	985.500	65.837.871	-12.235.953	53.601.918
INGRESOS PATRIMONIALES	2.454.731	4.260	250	500	1	0	0	2.459.742	0	2.459.742
suma 1 a 5	162.445.910	4.124.509	1.360.576	5.299.705	1.744.061	185.635	1.095.500	176.255.896	-12.235.953	164.019.943
ENAJ. INVERSIONES REALES	3.306.380	0	0	0	0	0	0	3.306.380	0	3.306.380
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.472.000	65.000	44.500	2.825.001	0	0	175.000	7.581.501	-3.109.501	4.472.000
suma 6 y 7	7.778.380	65.000	44.500	2.825.001	0	0	175.000	10.887.881	-3.109.501	7.778.380
suma 1 a 7	170.224.290	4.189.509	1.405.076	8.124.706	1.744.061	185.635	1.270.500	187.143.777	-15.345.454	171.798.323

GASTOS										
DENOMINACION	AYTM0.	DEPORTES	ESCUELAS	GERENCIA	TURISMO	URBAN	INTERALMERÍA	TOTAL SEC BRUTO	AJUSTES	TOTAL SEC NETO
GASTOS DE PERSONAL	51.517.100	1.293.065	1.238.718	3.361.088	648.528	143.610	834.800	59.036.909	0	59.036.909
COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.	80.204.011	1.145.209	121.858	791.960	1.090.933	42.025	260.700	83.656.696	0	83.656.696
GASTOS FINANCIEROS	2.028.889	0	0	1	4.600	0	0	2.033.490	0	2.033.490
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.740.670	495.000	0	217.000	0	0	0	15.452.670	-12.235.953	3.216.717
FONDO DE CONTINGENCIA	700.000	0	0	0	0	0	0	700.000	0	700.000
suma 1 a 5	149.190.669	2.933.274	1.360.576	4.370.049	1.744.061	185.635	1.095.500	160.879.764	-12.235.953	148.643.812
INVERSIONES REALES	11.873.878	65.000	44.500	1.825.001	0	0	175.000	13.983.379	0	13.983.379
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.724.555	0	0	1.000.000	0	0	0	9.724.555	-3.109.501	6.615.054
suma 6 y 7	20.598.432	65.000	44.500	2.825.001	0	0	175.000	23.707.933	-3.109.501	20.598.432
suma 1 a 7	169.789.102	2.998.274	1.405.076	7.195.050	1.744.061	185.635	1.270.500	184.587.698	-15.345.454	169.242.244

ingresos no finan brutos 187.143.777,22
gastos no finan brutos 184.587.697,65
diferencia 2.556.079,57

suma ajustes 8.074.426,94
TOTAL ESTABILIDAD **10.630.506,51**

Desglose de Ajustes 8.074.426,94
Recaudación -11.553.884,98
PIE 613.000,00
OPAs 1.000.000,00
devl.ingresos 15.311,92
balance empresas 0,00
inejecución 18.000.000,00

							2017	
Avunt 2018	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF			
1	63.337.360,56	7.330.693,18	70.668.053,74	75.645.708,84	-4.977.655			83,73
2	6.158.128,36	91.426,61	6.249.554,97	6.253.077,02	-3.522			98,48
3	14.112.767,94	3.836.392,06	17.949.160,00	24.490.477,43	-6.541.317			57,63
SUMA	83.608.256,86	11.258.511,85	94.866.768,71	106.389.263,29	-11.522.495			
Gerencia 2018	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF			
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0			
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0			
3	173.134,00	386.853,39	559.987,39	580.000,00	-20.013			29,85
SUMA	173.134,00	386.853,39	559.987,39	580.000,00	-20.012,61			
Deportes 2018	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF			
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0			
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0			
3	175.100,00	0,00	175.100,00	175.100,00	0			100,00
SUMA	175.100,00	0,00	175.100,00	175.100,00	0			
Escuelas 2018	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF			
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0			
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0			
3	33.374,00	9.768,21	43.142,21	54.520,00	-11.378			61,21
SUMA	33.374,00	9.768,21	43.142,21	54.520,00	-11.378			
TOTAL 2018	CTE	CERR	TOTAL	DR	DIF			
1	63.337.360,56	7.330.693,18	70.668.053,74	75.645.708,84	-4.977.655			
2	6.158.128,36	91.426,61	6.249.554,97	6.253.077,02	-3.522			
3	14.494.375,94	4.233.013,66	18.727.389,60	25.300.097,43	-6.572.708			
SUMA	83.989.864,86	11.655.133,45	95.644.998,31	107.198.883,29	-11.553.885			

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	16/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM

Conclusiones de Estabilidad Presupuestaria:

Se cumple para el Presupuesto General inicial consolidado 2018, de los entes incluidos en el **sector Administraciones Públicas**, perímetro SEC, el objetivo de estabilidad presupuestaria, obteniéndose un resultado de capacidad de financiación o **superávit de +10.630.506,31 euros**.

Igualmente **se cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria de la **sociedad municipal de mercado Almería XXI SAU**, que de acuerdo con los artículos, 3.3. de la Ley Orgánica 2/2012 y 24 del Real Decreto 1463/2007, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su previsión de los Estados de Ingresos y Gastos, en este caso de superávit de 183.506,00 euros, esto es, ingresos totales previstos de 13.138.522.00 euros, y gastos totales previstos de 12.955.016,00 euros.

2. DEUDA VIVA.

DEUDA FINANCIERA 2018	<u>01/01/2018</u>	<u>2018</u>	<u>31/12/2018</u>
TOTAL DEUDA	97.086.454,21	-435.187,86	96.651.266,35
Amortización anual		-10.410.187,86	
Nueva operación proyectada		9.975.000,00	
 A CORTO PLAZO	 0,00	 0,00	 0,00
 A MEDIO Y LARGO PLAZO	 97.086.454,21	 -435.187,86	 96.651.266,35
Amortización anual		-10.410.187,86	
Nueva operación proyectada		9.975.000,00	

Previsión deuda viva, a 31.12.2017: 97.086.454,21 euros

Previsión deuda viva, a 31.12.2018: 96.651.266,35 euros

Ingresos corrientes netos : 164.019.943,44 euros

Ingresos corrientes SEC	164.019.943,44 €
Ratio de deuda	0,5893
Porcentaje de deuda	58,93

Conclusión del Límite de Deuda:

Se cumple para el Presupuesto inicial 2018 el límite de Deuda viva de carácter financiero, obteniéndose una deuda de 96.651.266,35 euros, esto es, un ratio de 0,5893, o sea, un **porcentaje del 58,93 %** (59,63 % en 2017) sobre la previsión de ingresos corrientes (164.019.943,44 euros), por tanto, no se alcanza el límite legal del 110 por 100, previsto en el artículo 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ni tampoco el 75 por 100, por lo que no se requeriría autorización para concertar las nuevas operaciones de crédito.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	17/19
			
QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM			

a) Estimación de cumplimiento de límite de la Regla de Gasto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros, de 3 de julio de 2017, aprobó el límite de la regla de gasto, para el ejercicio 2018, ratificado por las Cortes Generales, mediante acuerdo del Senado, Boletín Oficial de las Cortes Generales de 7 de julio de 2017.

De esta forma para 2018 la regla de gasto se aplica con el coeficiente 2,4

Teniendo en cuenta la nueva regulación establecida en la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, de modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la interpretación de la misma realizada por la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública, a requerimiento del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, y recogida en los formularios de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales dicho Ministerio, el informe de Intervención de cumplimiento del límite de la Regla de Gasto solo debe realizarse en fase de Liquidación del presupuesto, no en la elaboración del mismo ni en su Ejecución trimestral. Por tanto, y únicamente a título informativo se realiza la siguiente previsión de cumplimiento de dicha Regla de Gasto.

Para la determinación de este límite de gasto hay que tener en cuenta la interpretación realizada por el repetido Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, hoy de Hacienda y Función Pública, en respuesta a consulta de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de fecha 25 de noviembre de 2015, según dicha consulta el cálculo del límite de la regla de gasto debe tomar como base el importe del gasto computable real tras ajustes (sea cual sea su importe) del ejercicio anterior, al que se aplicará el coeficiente anual correspondiente, en este caso, el 2,4 para 2018.

En consecuencia, realizados los cálculos oportunos, y como conclusión, **se prevé que se cumpla** para el Presupuesto General inicial consolidado 2018, de los entes incluidos en el sector Administraciones Públicas, el objetivo de límite de la Regla de Gasto, a salvo de la previsible incidencia de la incorporación de remanentes.

b) Período medio de pago mensual a proveedores.

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, y la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el período medio de pago a proveedores, según informe referido al mes de noviembre de 2017, último mes del que se dispone de datos, es de 9,50 días.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	18/19
			
QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM			

Se estima que durante el ejercicio 2018 se mantendrá el cumplimiento de dicho PMP por debajo del límite máximo de 30 días, previéndose un dato medio máximo de 15,00 días.

RESUMEN FINAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Resumen final del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio económico 2018:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
Cumple el objetivo de Estabilidad Financiera, Deuda viva.

Asimismo, se realizan, a título informativo, las previsiones de intervención siguientes:

Se prevé el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto.
Se prevé el cumplimiento del período medio de pago mensual a proveedores.

Todo ello respecto de los entes incluidos en el perímetro de consolidación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC.

Asimismo, cumple el criterio de equilibrio de su cuenta previsión de ingresos y gastos, no presentando déficit inicial, respecto del ente sociedad municipal de mercado Almería XXI S.A.U.

Almería, 10 de enero de 2018
INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL
Miguel Verdegay Flores

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
CSV (Código de Verificación Segura)	QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM	Fecha y Hora	10/01/2018 13:42:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	19/19



QOTXWCO63YV4S7ID2N5E35CYAM